

Resolución No. 958

"Por la cual se conforma el Comité de Coordinación y Seguimiento Presupuestal del DAMA y se le asignan funciones"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE "DAMA"

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 14 del articulo segundo del decreto 330 de Septiembre 30 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0038 de febrero 6 de 1996, se conformó el Comité de Coordinación Presupuestal del DAMA y se le asignaron funciones.

Que mediante Resolución No.1863 de diciembre 16 de 2003 se modificó la Resolución No.38 de 1996.

Que mediante Decreto 330 de septiembre 30 de 2003 se modificó la estructura organizacional del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA y se determinaron funciones a sus dependencias.

Que es necesario ejecutar el presupuesto teniendo en cuenta el sistema de presupuestación basado en resultados, de tal manera que se oriente la asignación de recursos a obtener mejores resultados con el mínimo de recursos.

Que se hace necesario garantizar la ejecución de los recursos asignados de manera eficiente, eficaz, transparente y oportuna.

Que se hace necesario adecuar la conformación del Comité de Coordinación y Seguimiento Presupuestal del DAMA de conformidad con la actual estructura organizacional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: El Comité de Coordinación y Seguimiento Presupuestal del DAMA estará integrado por:

- 1. Director del DAMA o su delegado
- 2. Subdirector(a) Administrativo y Financiero
- 3. Subdirector(a) Jurídico
- Subdirector(a) Ambiental Sectorial
- 5. Subdirector(a) de Ecosistemas y Biodiversidad
- 6. Subdirector(a) de Control de Vivienda
- Subdirector(a) de Gestión Local
- 8. Jefe Oficina Asesora de Planeación
- 9. Responsable de Presupuesto del DAMA



Continuación de la Resolución No.

"Por la cual se conforma el Comité de Coordinación y Seguimiento Presupuestal del DAMA y se le asignan funciones"

La Oficina Asesora de Control Interno participará en las reuniones del Comité de Coordinación y Seguimiento Presupuestal como invitada.

PARÁGRAFO: El Responsable de Presupuesto del DAMA hará las veces de Secretario del Comité y tendrá la responsabilidad de elaborar las actas y mantener actualizado el archivo relacionado con el comité.

ARTICULO SEGUNDO: De las funciones del Comité. El comité tendrá las siguientes funciones:

- 1. Analizar, evaluar y conceptuar sobre los proyectos de inversión del Departamento y formulara las recomendaciones necesarias.
- 2. Proponer y recomendar las acciones necesarias para cumplir con el proceso de ejecución y seguimiento del presupuesto del DAMA.
- 3. Aprobar las modificaciones presupuestales de inversión.
- 4. Analizar y evaluar el anteproyecto de presupuesto del DAMA, teniendo en cuenta las metas del Plan de Acción y el Plan de Compras.
- 5. Analizar, evaluar y conceptuar sobre la ejecución de ingresos y gastos del Fondo Cuenta.
- Apoyar al comité de Dirección y al Comité Asesor en Contratación Administrativa, en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas presupuestales de la entidad y garantizar su cumplimiento.
- 7. Evaluar los índices de ejecución presupuestal de la entidad.
- 8. Aprobar el cronograma de cierre de vigencia presupuestal.
- 9. Analizar y aprobar el informe de cierre de vigencia presupuestal.
- 10. Analizar, evaluar y conceptuar sobre los proyectos de inversión de los Fondos de Desarrollo Local.

ARTICULO TERCERO: De las reuniones del Comité. El comité deberá reunirse por lo menos una vez cada mes y extraordinariamente cuando así lo requiera.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución deroga las resoluciones Nos. 038 del 6 de febrero de 1996 y 1863 del 16 de diciembre de 2003 así como las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., 1 6 Jul. 2

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nw2 Directora